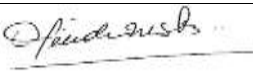
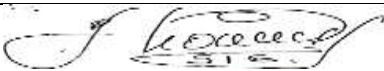


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: SIG-POL-04
		VERSIÓN: 03
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL LABORAL Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	FECHA: 09/12/2025
		PÁGINA 1 DE 2

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL LABORAL Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

CONTROL DE CAMBIOS				
CODIGO	VERSION	FECHA	APROBO	DESCRIPCION DEL CAMBIO
SIG-POL-08	1	09/12/2025	GERENTE	EMISION DEL DOCUMENTO
SIG-POL-04	2	07/01/2025	GERENTE	REVISION Y AJUSTE EN NUEVA CIRCULAR EQUIDAD GENERO
SIG-POL-04	3	09/12/2025	GERENTE	REVISION Y AJUSTE EN NUEVA NORMATIVIDAD MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL

		
Elabora OLINDA SARMIENTO COORDINADOR SIG	Revisó OLINDA SARMIENTO JEFE SIG	Aprobó JHONNY BELTRÁN GERENTE

COOTRANSA empresa dedicada al transporte terrestre automotor especial de pasajeros y transporte público intermunicipal, ha definido y establecido una política de prevención de acoso sexual laboral, reconociendo y siendo consciente que el acoso hacia o entre trabajadores, contratistas, subcontratista afectan su estado de salud, su entorno familiar y su rendimiento productivo, es por esto que la empresa, comprometida con esta política busca garantizar un ambiente de trabajo digno, seguro y respetuoso, y aplica a todo el personal y terceros relacionados con el fortalecimiento de una sana convivencia dentro de los ambientes de trabajo, y dando el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1010 de 2006, la Resolución 2646 de 2008, Resolución 652 de 2012, y la Resolución 1356 de 2012 del Ministerio del trabajo, la prevención y atención del acoso sexual laboral y equidad de género, se abordan en la Circular 026 del Ministerio del Trabajo de 2023, Ley 2365/2025 se compromete a:

- Prevenir y minimizar las conductas del acoso sexual laboral y a defender el derecho de todos los trabajadores, para hacer tratados con dignidad en el trabajo. Todos ellos deberán colaborar conjuntamente en el establecimiento del plan de prevención contra el acoso laboral en el lugar de trabajo y una sana convivencia. Prevenir y combatir el acoso sexual y promover la equidad de género en el trabajo.
- Establecer actividades que generen una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

I. COMPROMISOS Y PRINCIPIOS:

1. **Dignidad y Respeto:** Promover la equidad de género, la sana convivencia y el respeto por la dignidad, honra y libertad de todos en el ámbito laboral.
2. **Confidencialidad:** Garantizar la estricta confidencialidad de la identidad de la víctima y el denunciante en todo el proceso.
3. **No Revictimización:** Prohibir cualquier acto de censura, hostigamiento o represalia contra la víctima o el denunciante.

II. OBLIGACIONES LEGALES (Ley 2365 de 2024)

COOTRANSA se compromete a:

1. **Ruta de Atención:** Establecer un procedimiento interno **claro, confidencial y eficaz** para la recepción, trámite, investigación y sanción de quejas por acoso sexual y VBG.
2. **Protección Inmediata:** Adoptar **medidas de protección inmediata** a la víctima, incluyendo:
 - Evitar la interacción con la persona investigada (aislamiento laboral).
 - Informar el derecho de la víctima de terminar el contrato sin sanción si así lo desea.
3. **Remisión Legal:** Informar a la víctima su derecho a acudir a la fiscalía general de la Nación y remitir la queja o denuncia a las autoridades competentes si así lo solicita.
4. **Reporte Semestral:** Publicar de forma semestral (anonimizada) el número de quejas y sanciones, y remitir esta información al **Sistema Integrado de Información de Violencias de Género (SIVIGE)** del Ministerio del Trabajo.

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

Sabanalarga, diciembre 09-2025

JHONY BELTRÁN GERENTE